



Asamblea General

Distr. limitada
21 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 97 del programa

Desarme general y completo

Albania, Alemania, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Finlandia, Malí, México, Níger, Noruega, Países Bajos y Timor-Leste: proyecto de resolución revisado

Respuesta a las repercusiones negativas humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y de su acumulación excesiva

La Asamblea General,

Reafirmando su respeto del derecho internacional y de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y su compromiso con ellos,

Reconociendo que, como se indica en el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos¹, la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva tienen consecuencias humanitarias y socioeconómicas de muy diversa índole y suponen una grave amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos personal, local, nacional, regional e internacional,

Señalando con preocupación las repercusiones que la pobreza y el subdesarrollo podrían tener para el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y decidida a aliviar el sufrimiento humano causado por el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y a reforzar el respeto a la vida y la dignidad de la persona humana mediante la promoción de una cultura de paz,

Reafirmando la urgente necesidad de brindar asistencia y cooperación internacionales, incluso asistencia financiera y técnica, según proceda, para apoyar y facilitar

¹ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15), cap. IV, párr. 24.



medidas en los planos local, nacional, regional y mundial para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos,

Recordando que en la Segunda Reunión bienal de los Estados sobre la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos se acogieron con satisfacción los notables progresos alcanzados a ese respecto, al tiempo que se reconoció la necesidad de adoptar más medidas para cumplir los compromisos asumidos en el Programa de Acción²,

Reconociendo que en 2005³ los líderes mundiales expresaron su profunda preocupación por las repercusiones negativas para el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos que entraña el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, entre otras cosas, y se comprometieron a apoyar la ejecución del Programa de Acción,

Señalando que, a ese respecto, la Conferencia encargada del examen del Programa de Acción en 2006 ofrece una oportunidad para tratar de resolver los problemas interrelacionados de paz y seguridad y de desarrollo, que son pertinentes para el programa de dicha Conferencia,

Prestando particular atención a las regiones del mundo que acaban de salir de situaciones de conflicto y donde se deben afrontar con urgencia graves problemas relacionados con la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras,

1. *Exhorta* a los Estados a que, al ocuparse del problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, estudien, según proceda, modos de responder con más eficacia a las repercusiones humanitarias y para el desarrollo de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva, en particular en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, como por ejemplo:

a) Establecer, según proceda, programas amplios de prevención de la violencia armada integrados en las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de lucha contra la pobreza;

b) Partiendo del compromiso de los Estados y de las organizaciones internacionales y regionales competentes que estén en condiciones de comprometerse, y a petición de las autoridades pertinentes, considerar seriamente la posibilidad de prestar asistencia, incluso asistencia financiera y técnica, según proceda, por ejemplo mediante fondos relativos a las armas pequeñas, a fin de apoyar la aplicación de las medidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos que figuran en el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos¹,

c) Alentar a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz a que incluyan el almacenamiento y la eliminación seguros de las armas pequeñas y las armas ligeras como parte integrante de los programas de desarme, desmovilización y reintegración;

² A/CONF.192/BMS/2005/1, párr. 17.

³ Véase la resolución 60/1.

d) Incluir sistemáticamente en las estrategias y programas a largo plazo de consolidación de la paz después de los conflictos medidas para reglamentar las armas pequeñas y las armas ligeras;

e) Garantizar, según proceda, que en las actividades mencionadas en los apartados c) y d) *supra* se tenga plenamente en cuenta el papel que las mujeres y las organizaciones de mujeres podrían desempeñar en los procesos de desarme de armas pequeñas y de desmovilización y reintegración; la necesidad de abordar las necesidades de las mujeres y las niñas combatientes y sus familiares en los programas de desarme, desmovilización y reintegración; y el compromiso de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados.
